



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 8 de septiembre de 2022
P.I.E. N° 1020/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Centa Lothy Rek López, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente los datos técnicos del vehículo con placa de control 3589 FSL, el cual de acuerdo con el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) cuenta con características de ser un vehículo de servicio oficial. Detalle la información sobre cuál es la institución pública a la que se encuentra asignado el vehículo antes mencionado y los datos de la persona bajo la cual se encuentra registrado.”

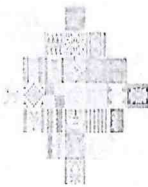
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y-respeto.

Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, 03 OCT. 2022
MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/N° 353/2022

2937

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1020/2021-2022

De mi mayor consideración:

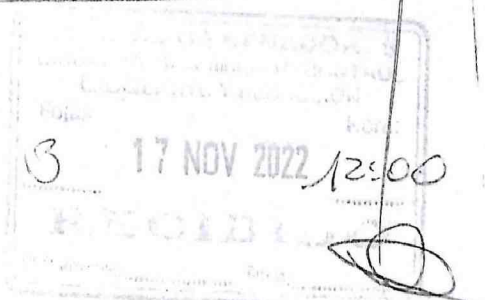
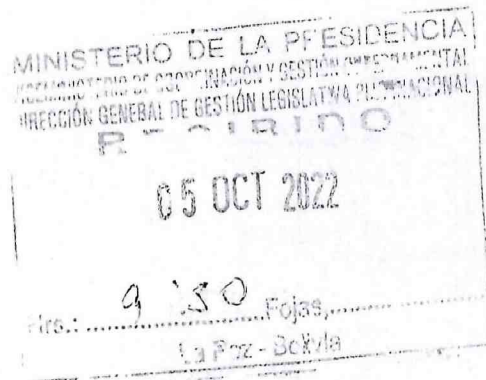
Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP. VCGG-DGGLP 552/2022**, de 26 de septiembre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N°1020/2021-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, enviado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Al respecto, se adjunta una copia legalizada de la nota CITE: RUAT/6201/2022, presentada por el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), mediante la cual se da respuesta a la citada petición.

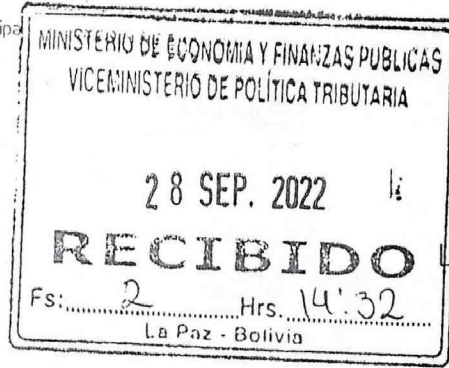
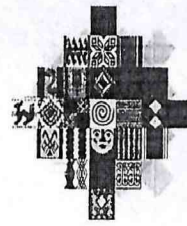
Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



[Signature]
Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



La Paz, 28 de septiembre de 2022
CITE: RUAT/6201/2022
[Signature]
Freddy E. Quispe Beltran
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
30/09/2022

Señor:
Jhonny Cristian Morales Coronel
VICEMINISTRO DE POLITICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.-

COPIA LEGALIZADA

REF.: Petición de Informe Escrito N° 1020/2021-2022

De mi mayor consideración:

En atención a nota MEFP/VPT/DGTI/UTTRE/N° 346/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante la cual acompaña la Petición de Informe Escrito P.I.E N° 1020/2021-2022 de 8 de septiembre de 2022 suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores y solicita se remita a su Despacho el informe correspondiente, con su respectiva copia legalizada hasta el 28 de septiembre de 2022; tengo a bien informar lo siguiente:

PREGUNTA 1.- Informe y documente los datos técnicos del vehículo con placa de control 3589 FSL, el cuál de acuerdo con el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT) cuenta con características de ser un vehículo de servicios oficial. Detalle la información sobre la cuál es la institución pública a la que se encuentra asignado el vehículo antes mencionado y los datos de la persona bajo la cual se encuentra registrado.

RESPUESTA: En cuanto a la solicitud de información contenida en la base de datos, debemos indicar que el artículo 14 del Decreto Supremo No. 27665 señala expresamente que **NO corresponde al RUAT emitir certificaciones, informes, y duplicados sobre la información contendida en la base de datos.** Estos documentos deberán ser expedidos por la autoridad responsable de acuerdo a su jurisdicción y competencia. Similar previsión se encuentra en el artículo 3 del Decreto Supremo No. 24604 que establece taxativamente que **las certificaciones sobre la información que contiene la base de datos deben ser expedidas por la autoridad de acuerdo a su jurisdicción y competencia.**

Al respecto, es importante tener presente que cada entidad debe actuar en el marco de sus atribuciones y competencias definidas por Ley, puesto que lo contrario involucraría incurrir en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado que señala, que son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la Ley.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Zona Sur, calle Carlos Flores Quintela N° 7 - Calacoto
Zona Central, calle Indaburo esq. Colón, Edificio Central 18, Piso 9
Central Piloto: (591-2) 2112727

www.ruat.gob.bo



Por las consideraciones expuestas, y con el fin de evitar conflictos de orden legal con las entidades cuyas atribuciones y competencias se encuentran definidas por Ley, este tipo de solicitudes deben canalizarse a través del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz donde se encuentra registrado el vehículo

Sin otro particular, hago llegar mis consideraciones más distinguidas.


LIC. NANCY C. BOLAÑOS MOYA
DIRECTORA EJECUTIVA
R.U.A.T.


Freddy E. Quispe Beltrán
Responsable Archivo Despacho Ministro
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
30/09/2022

cc. Arch DAJ
NBM/jgfa

COPIA LEGALIZADA

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

